



Club de
Observadores de
Aves Ushuaia
Ushuaia
Tierra del Fuego



Ushuaia, 30 de mayo de 2024

Sr. Walter Vuoto
Intendente de Ushuaia /
Muñiz Siccardi, Gabriela
Presidente del HCD/
Dra. Judit Di Giglio
Ministra de Salud Provincial
Lic. Andrea Bianchi
Secretaria de Ambiente de Provincia
S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7 JUN. 2024 Hs. 12:40
Numero:	S90 Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nos dirigimos a ustedes para expresar nuestra preocupación por el creciente número de perros sueltos en las calles de Ushuaia y por los comederos, bebederos y cuchas que algunos vecinos han instalado en distintos puntos de la ciudad, así como para solicitar el retiro de los mismos y que se evite la reinstalación de éstos u otras formas de suministro de alimento a animales en los espacios públicos.

El perro doméstico constituye una parte integral de las comunidades urbanas y rurales. Sin embargo, la presencia de perros sueltos tiene múltiples efectos negativos no solo en el propio bienestar de estos animales sino también para la sociedad que convive con ellos. Permitir que un perro deambule en la vía pública es exponerlo a un estado de indefensión frente a vehículos, a otros perros o a la crueldad de algunas personas, y pone en peligro la salud pública, la biodiversidad y la producción pecuaria.

La sociedad de Tierra del Fuego está reflexionando en años recientes sobre la creciente gravedad de los problemas que los perros sin control causan y sobre lo poco efectivas que han resultado a la fecha las acciones que se han llevado adelante.

Esta problemática es alarmante desde hace décadas en toda la provincia, expresada en reiterados informes y denuncias tanto de especialistas como de vecinos [1, 2]. A partir del crecimiento explosivo y desordenado de las ciudades, miles de perros deambulan por las calles sin control e incluso han llegado al ámbito rural, formando numerosas jaurías asilvestradas que atacan ovinos, bovinos y fauna local (Fig. 1) [3-5]. Por este motivo, desde el año 2017 la provincia fue declarada en "emergencia socioambiental" y fue sancionada la Ley N.º 1146 que declara al perro asilvestrado como "especie exótica invasora" y establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para evitar el impacto en la salud pública, la biodiversidad, la producción agropecuaria y las actividades recreativas al aire libre [6].



Fig. 1. Perros asilvestrados atacando guanacos y ovinos en Tierra del Fuego.

Puntualmente en la ciudad de Ushuaia, en el año 2020, se ha reportado un total de 12.583 perros sueltos [7], equivalente a una relación perro:habitante cercana a 1:6 (sin contar los perros completamente supervisados que no deambulan). Esa relación supera ampliamente la recomendada por la Organización Mundial de la Salud (1:10) [8]. Hoy en día, existen barrios y sendas lindantes en las que ya no se puede circular a pie o en bicicleta debido a los riesgos de ataques o persecución de los canes.

La dinámica poblacional de los perros que deambulan libremente en ambientes urbanos está influenciada sustancialmente por fuentes directas de alimento como comederos comunitarios (Fig. 2), y de fuentes indirectas como puntos de venta de alimentos comerciales, tiendas y restaurantes y puntos de recolección de basura (Fig. 3). Este suministro de alimento favorece la permanencia de los perros sueltos en el entorno urbano y contribuye con el aumento de la población canina.

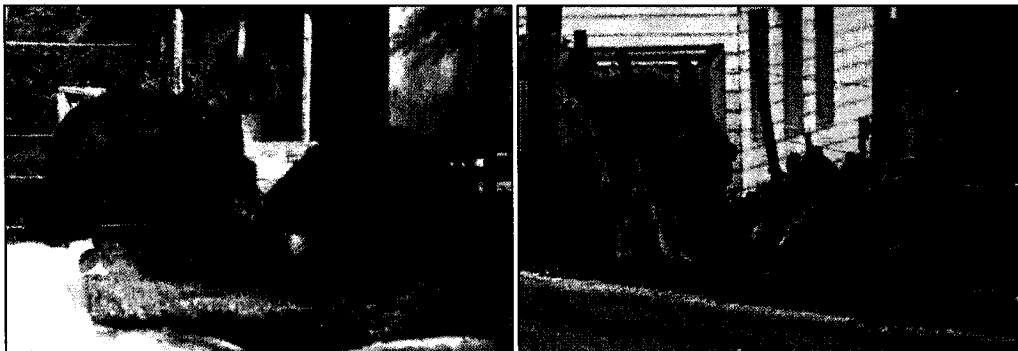


Fig.3. Perros sueltos consumiendo residuos urbanos.

Si bien entendemos la buena intención de las personas al colocar comida en el suelo, en recipientes o en comederos comunitarios, así como de refugios o “cuchas” en las veredas (Fig. 4), debemos advertir que esto complejiza aún más la situación a resolver, la cual además se exagera al utilizarse como ejemplo para niños y jóvenes.

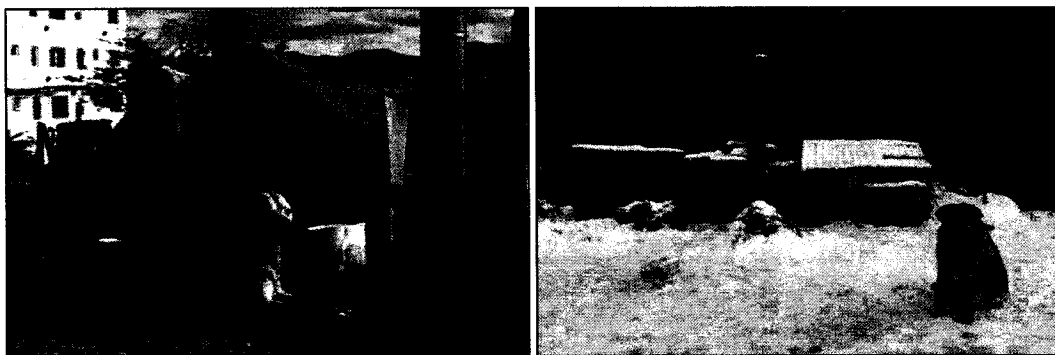


Fig. 4. Refugios o “cuchas” comunitarias en espacios públicos de Ushuaia.

En el afán de intentar mejorar la situación de los animales en las calles, esta actitud altruista genera mayor permanencia de los perros fuera de sus hogares al reforzar una conducta de exploración con el fin de obtener comida. Esto es así puesto que, en la mayoría de los casos, no se trata de perros de la calle sino de perros en la calle, con dueños identificables. Asimismo, esta conducta representa un gran problema socioambiental que incluso pone en riesgo a los propios perros que se pretende cuidar. Más aún, los perros sueltos con dueño que se alimentan de esos comederos, o los perros supervisados cuyos dueños permiten que se alimenten de esos comederos, retornan a sus hogares con el riesgo de llevar al hogar los patógenos y parásitos adquiridos en comederos y bebederos.

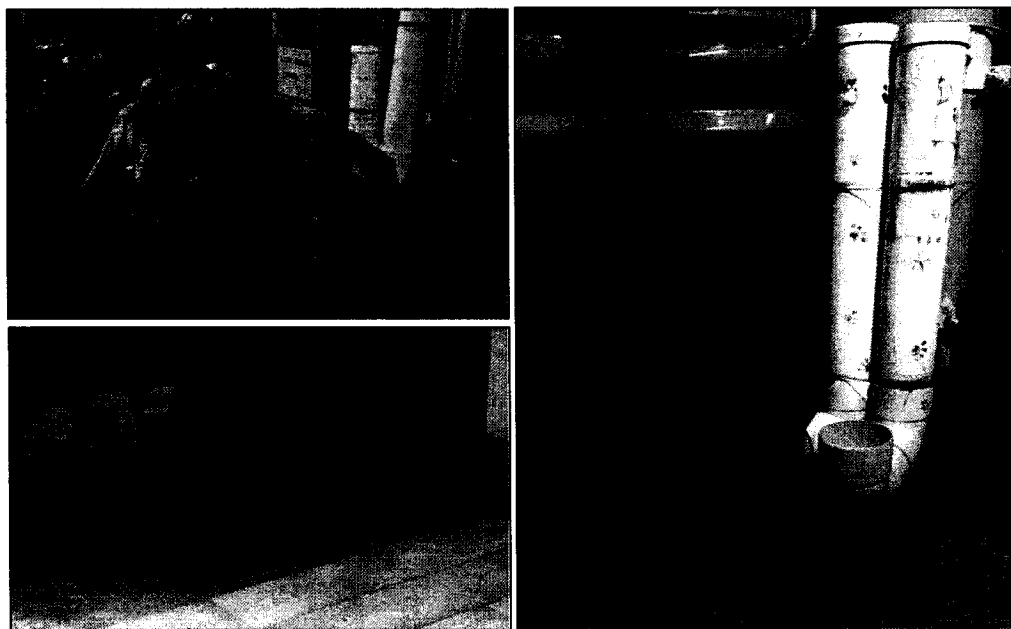


Fig. 2. Fuentes de alimento comunitarias en espacios públicos.

Este suministro de alimento atenta contra la salud animal y la salud pública ya que sostiene a poblaciones caninas que actúan como reservorios de enfermedades zoonóticas. Tanto la materia fecal, la orina como la saliva de estos animales convierte a estos lugares públicos en focos de riesgo de intercambio de patógenos y parásitos. Diariamente, numerosos individuos no vacunados ni desparasitados acceden a estos comederos y contribuyen con la propagación de parásitos y enfermedades infecciosas, tales como *sarcocistosis*, *giardiasis*, *isosporiasis*, *toxocariasis*, *brucelosis canina*, *hidatidosis*, *leptospirosis*, *sarna*, *rabia*, entre otras [9-15]. La sanitización diaria de los comederos no representa una solución a este intercambio dado el constante flujo de animales hacia los comederos y bebederos.

Cabe destacar, además, que estos comederos están colocados en sitios de alta afluencia de personas, tales como la zona céntrica o ingresos a comercios (Fig. 5), convirtiéndose en territorios de

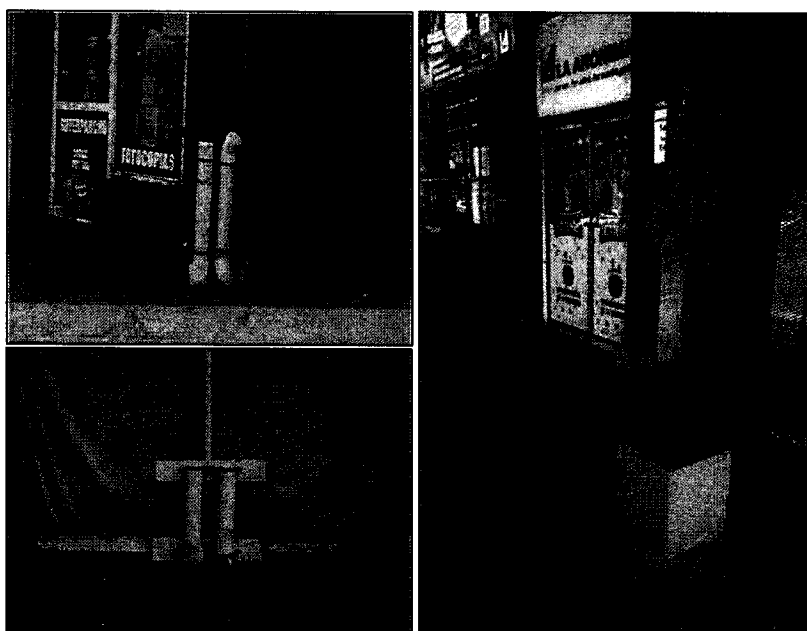


Fig. 5. Comederos comunitarios en puertas de ingreso a comercios.

alimentación que son defendidos por los canes. Esto aumenta el riesgo de mordeduras a vecinos, turistas, o hacia otros perros que transitan con sus cuidadores. Además de favorecer la transmisión de los patógenos ya mencionados, las mordeduras de perro pueden causar lesiones graves, como ya ha ocurrido en varias oportunidades en la ciudad [16, 17] y, en el peor de los casos, la muerte de la víctima [18].

Por otro lado, estos dispositivos atraen a especies silvestres como roedores, aves nativas (Fig. 6) y exóticas (palomas) e insectos (cucarachas) que, al utilizar los mismos comederos y bebederos que los perros, promueven la proliferación de los patógenos transmisibles al ser humano ya mencionados. Esto se vuelve aún más alarmante considerando la situación epidemiológica de gripe aviar, con casos confirmados en la Isla de Tierra del Fuego. Sumado a ello, el uso incidental del alimento por parte de fauna silvestre también altera considerablemente la alimentación de las especies, las cuales no están aptas para consumir ese tipo de comida, afectando su abundancia y generando un desequilibrio en el resto de la biodiversidad.

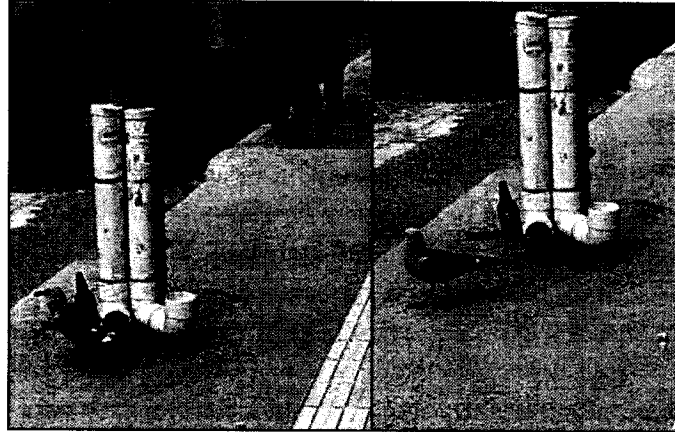


Fig. 6. Gaviota austral consumiendo alimento balanceado.

A esto se suma el Subsecretario de Políticas Sanitarias de la Municipalidad de Ushuaia, Lisandro Fonrradona quien señaló en una nota periodística en 2022 que “Desde el Municipio aseguran que (los comederos) generan la proliferación de roedores. La autoridad de políticas sanitarias del municipio expresó su desacuerdo con los comederos plásticos que vecinos y animalistas dispusieron en varias calles para perros callejeros, porque fomentan la afluencia de roedores” [19].

Hace muchos años que vecinos de la ciudad, agrupados o no en ONG y asociaciones, dedican gran esfuerzo y recursos para promover la tenencia responsable de mascotas. Sin embargo, la instalación de comederos comunitarios va en detrimento de este trabajo y del propio bienestar animal, ya que la calidad de vida y la longevidad de los perros tienden a ser inferiores a las de los animales domiciliados por los motivos ya mencionados.

Asimismo, consideramos que los comederos y bebederos comunitarios se contraponen a las normativas vigentes destinadas a desalentar la libre circulación de los perros. Al instar a la población a construirlos, colocarlos y mantenerlos, promueven o facilitan la violación de, al menos, dos Ordenanzas Municipales y una Ley Provincial. Existe una incongruencia con la autorización implícita o explícita de la presencia de los comederos, bebederos y cuchas.

- Ordenanza Municipal N.º: 484 art 12

Prohíbe la basura en las calles; cuya razón es la de regular la disposición de los residuos domiciliarios, aparte de lo estético, es que se transforman rápidamente en alimento no deseado de ratas, perros y aves (que rompen las bolsas).

Donde se define la contaminación ambiental: La presencia en el ambiente de cualquier agente físico, químico o biológico, o de una combinación de varios agentes, en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivas para la salud, seguridad o bienestar de la población, o perjudiciales para la vida animal o vegetal o impidan el uso o goce normal de las propiedades o lugares de recreación.

- Ordenanza Municipal N.º 4800:

Instituye el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía dentro del ejido urbano de Ushuaia. Entre otras cosas prohíbe que, por ejemplo, los perros estén sueltos en la vía pública y exige a los tenedores de mascotas tomar los recaudos necesarios para evitar que los animales deambulen sin control en la vía pública (Art. 4); evitar que ensucien o dañen espacios públicos, especialmente con roturas de bolsas de residuos (Art. 3); evitar molestias a terceros (Art. 5); circular únicamente acompañados por sus dueños con cadena o correa, collar o pretal y además bozal en aquellos perros que sean potencialmente peligrosos para personas y otros animales (Art. 7). Además, en el Art. 16

se expresa que la autoridad de aplicación, es decir la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, debe proceder a la captura y guarda o internación de cualquier animal que se encuentre en la vía pública, o en propiedad ajena a su propietario o tenedor responsable, sin acompañamiento de éste.

- Ley Provincial N.º 1146:

Tiene como principales objetivos: a) establecer las responsabilidades, derechos y obligaciones de los dueños y tenedores de perros domésticos; b) establecer las responsabilidades y competencias de los distintos sectores públicos relacionados al control y gestión de las poblaciones de perros domésticos; c) establecer el marco general y los presupuestos mínimos para la gestión de las poblaciones de perros; d) promover la tenencia responsable del perro supervisado; e) evitar la presencia de perros sueltos o no supervisados; f) evitar el impacto del perro asilvestrado en la biodiversidad y en la producción animal; y g) evitar el riesgo que representa el perro asilvestrado para la salud pública y para actividades que se desarrollan al aire libre.

Dicho esto, es indispensable responsabilizar a los tenedores de mascotas, los cuales dejan que sus perros deambulen libremente en la vía pública incumpliendo las normativas vigentes, o que incluso hagan uso de los comederos que, en teoría, fueron colocados para perros callejeros (Fig. 7). Consideramos que esta política únicamente naturaliza la presencia de perros en las calles y demuestra que, en ausencia de intervenciones concretas que consideren la tenencia responsable de las mascotas, con sus respectivas sanciones, no habrá reducción en la población de perros sueltos. Sin tomar medidas adicionales y sin un cambio en la organización de la sociedad se estará condenando a la seguridad y salud pública, a la fauna nativa y a las actividades productivas del ámbito rural a impactos irreversibles.



Fig. 7. Perro con dueño consumiendo alimento de un comedero comunitario.

Quedamos a disposición para cualquier consulta o discusión adicional sobre este tema. Esperando se dé una respuesta positiva, saluda atentamente

Elsa Uribarri
Coordinadora

Comité de Gestión COA Ushuaia

02964-465593

Email: coa.ushuaia@avesargentinas.org.ar

Liliana Bruce

12.154-083.

Referencias bibliográficas:

- 1- Schiavini, A.; Narbaiza, C (2015). "Estado de situación de los conflictos derivados de las poblaciones caninas en Tierra del Fuego".
- 2- Dirección Municipal de Zoonosis (2016). Nota N° 311 /2016. Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina.
- 3- Zanini, F. (2019). "Perros asilvestrados en Tierra del Fuego". Desde la Patagonia - Difundiendo saberes, 16(28), pp. 29–31.
- 4- Zanini, F.; Leiva, D.; Cabeza, S.; Elisondo C.; Olmedo, E.; Pérez, H. (2008). "Poblaciones caninas asilvestradas: impacto en la producción pecuaria de Tierra del Fuego, Argentina". 1ra Ed. Publicación P.C.H.-Ley Ovina UEP Tierra del Fuego, Argentina. p 13.
- 5- Infogueina, R. (2022). "Advierten que perros asilvestrados podrían atacar humanos en Tierra del Fuego". Infogueina. Disponible en: <https://www.infogueina.com/tu-ciudad/2022/7/13/advierten-que-perros-asilvestrados-podrian-atacar-humanos-en-tierra-del-fuego-65958.html>.
- 6- Ley N° 1146. Poder Ejecutivo Provincial: Programa de Manejo de Poblaciones de Perros. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 15 de diciembre de 2016.
- 7- Arona, E.; Schiavini, A. (2023). "Free-roaming dogs in Ushuaia City, Tierra del Fuego, Argentina: How many and why". Springer, Urban Ecosystems; 26; 2; 4-2023; 559-574.
- 8- OMS, WSPA (1990). "Guidelines for dog population management. Technical Report WHO/ZOON/90.166". World Health Organization and The World Society for the Protection of Animals. WHO, Geneva, 116 p.
- 9- Zanini F, Benetti F, Elisondo M, Pérez H. "Encuesta sobre zoonosis en escolares de Tierra del Fuego, Patagonia Argentina". Acta Bioquím. Clín Latinoam. 2006.
- 10- Zanini, F., Padinger, P., Elisondo, M. C., & Pérez, H. (2008). Epidemiología de las lesiones por mordedura de perro en Tierra del Fuego, Argentina. Medicina (Buenos Aires), 68(1), 1-5.
- 11- Dirección de Epidemiología y Programa de Enfermedades Zoonóticas – Ministerio de Salud Tierra del Fuego. "Evento "mordeduras de perro" en el sistema de Salud TDF". 2016.
- 12- Zanini F. (2005). "Contaminación ambiental en espacios verdes de la ciudad de Ushuaia". Informe del Programa de Control de Hidatidosis y Zoonosis. Tierra del Fuego, Argentina. 37pp.
- 13- Cociancic, P. et al. (2020). "Intestinal parasites in canine feces contaminating urban and recreational areas in Ushuaia (Argentina)". Veterinary Parasitology: Regional Studies and Reports, 21, p. 100424. doi:10.1016/j.vprsr.2020.100424.
- 14- Torres-Castro, M., Hernández-Betancourt, S., Agudelo-Flórez, P., Arroyave-Sierra, E., Zavala-Castro, J., & Puerto, F. I. (2018). "Leptospirosis: enfermedad zoonótica endémica en América". Salud (i) Ciencia, 22(8), 778-780.
- 15- Infogueina, R. (2022). "Schiavini alertó Los Problemas Que Causan Los comederos callejeros". Infogueina. Disponible en: <https://www.infogueina.com/tu-ciudad/ushuaia/2022/11/10/schiavini-alerto-los-problemas-que-causan-los-comederos-callejeros-68301.html>.
- 16- Infogueina, R. (2022). "La problemática de Perros Suelos y comederos Callejeros en Ushuaia". Infogueina. Disponible en: <https://www.infogueina.com/tu-ciudad/ushuaia/2022/8/2/la-problematica-de-perros-suelos-comederos-callejeros-en-ushuaia-66428.html>.
- 17- Todo Noticias (2017). "Una jauría atacó a una mujer en Ushuaia y declararon a la ciudad en "emergencia socio ambiental". TN - Todo Noticias. Disponible en: https://tn.com.ar/sociedad/una-jauria-ataco-una-mujer-en-ushuaia-y-declaraon-la-ciudad-en-emergencia-socio-ambiental_803520/
- 18- CNN Chile (2023). "Tras Ser Encontrada Sin Vida en san pedro de atacama: Revelan La Causa de muerte de Daniela Gamboa, CNN Chile". Disponible en: https://www.cnnchile.com/pais/sin-vida-san-pedro-atacama-causa-muerte-daniela-gamboa_20231015.
- 19- El Diario del Fin del Mundo (2022). "Desde el Municipio aseguran que generan la proliferación de roedores". El Diario del Fin del Mundo | Noticias de Ushuaia, Tierra del Fuego, Patagonia Argentina. Disponible en: <https://www.eldiariodelfindelmundo.com/noticias/2022/11/11/98887-desde-el-municipio-aseguran-que-generan-la-proliferacion-de-roedores>.

Ushuaia, 27 de mayo 2024

Ref: Aval COA

Comité de Gestión del COA Ushuaia

Attn. Liliana Ponce

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración,

Mediante la presente cumpla en informar que la Dirección y el Consejo Directivo del Centro Austral de Investigaciones Científicas acuerdan en otorgar el aval solicitado respecto del retiro de los comederos y bebederos para perros que se encuentran instalados en la ciudad. Asimismo, se sugiere al COA se incorpore como destinatario de la misma nota a la dependencia de zoonosis municipal.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta solución a su requerimiento, la saludo atentamente



Dr. Gustavo A. Ferreyra
Director CADIC-CONICET



Río Grande, 29 de mayo de 2024

Comité de Gestión COA Ushuaia

Elsa Uribarri

Coordinadora

De mi mayor consideración

Habiendo tomado conocimiento de la Nota elaborada por su institución, en la cual hace referencia al aumento de canes sueltos en las calles de Ushuaia y la presencia de comederos, bebederos y cuchas en las mismas, en mi carácter de Presidente de la Asociación Rural, dejo en claro el aval a la misma.

Desde la Asociación Rural de Tierra del Fuego acompañamos e impulsamos todas las acciones, que dentro de un marco de responsabilidad, tiendan a lograr la ausencia de perros sueltos en las calles de las ciudades y poblados de la provincia. Vemos con justo interés que se insista ante las autoridades sobre este grave problema.

Agradeciendo su atención, la saludo muy atentamente,

Lucila Apolinaire

Presidente

Asociación Rural de Tierra del Fuego